

**PLAN PROVINCIAL
DE
SERVICIOS SOCIALES**

(UN MODELO ESTRATÉGICO-INTEGRAL)

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Servicios Sociales
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.
(1.996-1.999)**

PRESENTACIÓN.

El presente Plan Provincial de Servicios Sociales de la Excm. Diputación de Almería, se elabora con la pretensión y como requisito organizativo de dotar a esta Institución de un Instrumento estratégico que garantice, en la medida de lo posible un desarrollo eficaz de la gestión de los Servicios Sociales.

La adopción de un Instrumento Planificador responde a la exigencia que deriva por una parte, del actual marco jurídico de servicios sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza, en lo que se refiere a la asunción de competencias por las Diputación en materia de (Ley 2/1.998, de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía):

- Gestión de los Centros y establecimientos de Servicios Sociales Especializados de ámbito provincial y supramunicipal.
- La Coordinación y gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como de los Centros de Servicios Sociales Especializados de ámbito local, en los municipios de hasta 20.000 habitantes.

La asunción de tales competencias exige disponer de un Instrumento de Planificación Global que permita el desarrollo eficaz de los Servicios, conforme a criterios de cooperación interadministrativa y de calidad de los servicios.

El Plan se orienta y se basa a su vez en el respeto a la competencia de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a la Planificación General de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.

Igualmente, y por otra parte, la exigencia de disponer de un instrumento de planificación deriva de: La Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril y la Ley 11/1.987, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones; las cuales establecen como competencias propias de la Diputación:

- a) La Coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios.

- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso supracomarcal.
- d) En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Según el actual marco jurídico, cabe plantear que la Exema. Diputación para el ejercicio de su responsabilidad, debe planificar su actuación con un fin de apoyo coherente y de cooperación interadministrativa, evitando desequilibrios territoriales y procurando la universalización de los derechos de los ciudadanos.

Igualmente expresar que en el ejercicio de sus competencias delegadas la Diputación responderá a los criterios establecidos en el art. 30 de la Ley 11/87 (R.R.C.A. y D):

- 1.- Cumplir los programas y directrices que a tal efecto elabora la Comunidad Autónoma.
- 2.- Facilitar toda la información que sea solicitada por la Administración delegante.
- 3.- Atender a los requerimientos que la Administración delegante haga para subsanación de las deficiencias observadas.

El contenido del Plan se estructura en cinco puntos:

- 1o) INTRODUCCIÓN, en el que se expresa los principales aspectos de la Ley 2/1.988 de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía, como norma que centra el contenido del Plan.
Por otra parte se redacta a groso modo cuales son los recursos de servicios sociales gestionados por la Exema. Diputación. Para acabar este punto, con un apartado relativo a la "situación de partida" (organización, funcional, necesidades sociales) que junto al marco jurídico justifica la necesidad de la Planificación.

- 2o) CARACTERÍSTICAS DEL PLAN, incluye respuestas a interrogantes fundamentales de un Plan, tales como: ¿Qué es el Plan?, ¿Qué Pretende?, ¿Cuál es su marco normativo de referencia?, ¿A quién se dirige?, ¿Qué extensión tiene?, ¿Desde qué modelo se desarrollará?, ¿Qué temporalidad?
- 3o) LOS ELEMENTOS DEL PLAN, aspectos -Cuerpo del Plan-, indicándose siete objetivos genéricos que deberán desarrollarse de forma específica y operativa, a través de diferentes programas y proyectos de intervención social. Se expresa en este mismo punto, los criterios organizativos; los técnicos específicos y de coordinación funcional que orientan el desarrollo de los objetivos del Plan. También se expresan las prioridades tanto a nivel institucional, como a nivel de colectivos sociales. Otros apartados de este punto son los relativos a las previsiones presupuestarias y el seguimiento y evaluación de lo planificado.
- 4o) LA METODOLOGÍA, en este punto se expresa el -cómo- se desarrollarán los objetivos, qué método, qué modelo, y las actuaciones.
- 5o) ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN FUNCIONAL INTERINSTITUCIONAL. En el que se expresa tal vez lo que podríamos considerar o esperar cómo lo esencial para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz y bajo el principio de la corresponsabilidad administrativa y social. Se propone una fórmula de coordinación tanto política como técnica para actuar en unos objetivos comunes; buscando la optimización y rentabilidad de los recursos en pro de actuaciones integrales como respuesta coherente a las necesidades sociales.

El Plan se materializará en las actuaciones concretas que puedan y deban desarrollarse en cada municipio y/o Comarca, respondiendo a las necesidades y posibilidades reales, así como en las actuaciones específicas desde los Centros de Servicios Sociales Especializados.

Por último expresar de forma muy significativa que dicho Plan no hubiera sido posible sin la experiencia acumulada de todos los participantes y la concienciación sobre una situación actual de necesidades de mejora y que su desarrollo no será posible sin la implicación de todos los agentes sociales.

Igualmente, indicar que como todo Plan puede carecer de limitaciones y será la evaluación continua del mismo la que oriente las modificaciones oportunas que se deban introducir.

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.

- 1.1.- LOS SERVICIOS SOCIALES.**
- 1.2.- LOS RECURSOS GESTIONADOS LA EXCMA. DIPUTACIÓN.**
- 1.3.- SITUACIÓN DE PARTIDA.**
 - 1.3.1.- NIVEL ORGANIZATIVO.**
 - 1.3.2.- NIVEL FUNCIONAL.**
 - 1.3.3.- NIVEL DE NECESIDADES SOCIALES.**

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN.

- 2.1.- ¿QUÉ ES EL PLAN?.**
- 2.2.- ¿QUÉ PRETENDE?.**
- 2.3.- ¿CUÁL ES SU MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA?.**
- 2.4.- ¿A QUIÉN SE DIRIGE?.**
- 2.5.- ¿QUÉ EXTENSIÓN TIENE?.**
- 2.6.- ¿DESDE QUÉ MODELO DE DESARROLLARÁ?.**
- 2.7.- ¿QUÉ TEMPORALIDAD?.**

3.- ELEMENTOS DEL PLAN

- 3.1.- OBJETIVOS GENERALES.**
- 3.2.- CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS.**
 - 3.2.1.- CRITERIOS ORGANIZATIVOS DE CARÁCTER GENERAL Y ADAPTADOS A LAS PECULIARIDADES DE CADA SERVICIO.**
 - 3.2.2.- CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER GENERAL.**
 - 3.2.3.- CRITERIOS DE COORDINACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL INTERNA Y EXTERNA.**
- 3.3.- PRIORIDADES.**
 - 3.3.1.- A NIVEL INSTITUCIONAL.**
 - 3.3.2.- A NIVEL COLECTIVOS SOCIALES.**
- 3.4.- PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.**
- 3.5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

4.- METODOLOGÍA.

4.1.- ACTUACIONES A NIVEL COMUNITARIO.

- PROGRAMA TRABAJO SOCIAL EN ZONA.
- PROGRAMA FAMILIA Y CONVIVENCIA.
- PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL

4.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS O ESPECIALIZADAS.

5.- ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN FUNCIONAL INTERINSTITUCIONAL.

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- LOS SERVICIOS SOCIALES.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, regula el sistema público de **Servicios Sociales en Andalucía**.

El **objetivo** de dicha Ley es regular y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema jurídico de servicios sociales que ponga a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación.

Los Servicios Sociales se estructuran en Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados.

Los **Servicios Sociales Comunitarios** constituyen la estructura básica del sistema público de Servicios Sociales en Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente.

Los **objetivos** que persiguen son:

- a) La promoción y el desarrollo pleno, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes.
- b) El fomento del asociacionismo en materia de servicios sociales, como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social.
- c) El establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

Los **Servicios Sociales Especializados**, son aquéllos que se dirigen hacia determinados sectores de la población que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan de una atención específica o especializada, y se estructuran territorialmente de acuerdo con las necesidades y características de cada uno de ellos.

1.2.- RECURSOS GESTIONADOS POR DIPUTACIÓN.

La Excm. Diputación Provincial de Almería, en base a competencias delegadas de la Junta de Andalucía y establecidas en la propia Ley, gestiona los Servicios Sociales Comunitarios, a través del Plan Concertado (Convenio programa entre Ministerio de Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en las Corporaciones Locales); así mismo gestiona directamente Servicios Sociales Especializados, como una Residencia Asistida de Ancianos y una Residencia Infantil; gestiona, igualmente, mediante Convenio con la Junta de Andalucía, a través del Comisionado para la Droga, el Servicio Provincial de Drogodependencias.

Los **Servicios Sociales Comunitarios**, se desarrollan a través de un Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, integrado a nivel técnico-estratégico por un Jefe de Departamento y un Equipo de Coordinación constituido por dos trabajadores sociales, dos educadores y una psicóloga; a nivel operativo cuenta con veintiséis trabajadores sociales distribuidos en catorce Zonas de Trabajo Social (un total de 100 municipios menores de 20.000 habitantes; con una población total que oscila en torno a 390.000 habitantes).

Dicho Departamento es el responsable del abordaje de las actuaciones (programas-proyectos) que articulan las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios (información, valoración, orientación, asesoramiento; Ayuda a Domicilio; Convivencia y Reinserción; Cooperación Social; y prestaciones complementarias: ayudas económicas a familias y ayudas de emergencia social).

Dicho Departamento coordina así mismo la actuación de un equipo específico de menores y familias en riesgo social (ETEM-PONIENTE), conveniado con la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Atención al Niño.

El Departamento recibe el apoyo administrativo a nivel central, de una Sección de Actuación Administrativa con un Negociado de Servicios Sociales Comunitarios, que cuenta con una Jefe de Negociado y un Auxiliar Administrativo.

Los Servicios Sociales Comunitarios desde su implantación en 1.986, no han experimentado cambio en cuanto a la dotación de estructuras físicas -Centros de Servicios Sociales- dotados de los recursos humanos y materiales necesarios para un desarrollo eficaz de las intervenciones sociales; conforme a criterios de planificación, coordinación, racionalización y optimización.

En cuanto a **Servicios Sociales Especializados**.

La **Residencia Asistida de Ancianos**, atiende a 240 residentes. Desde donde se prestan atenciones específicas o especializadas: actuaciones asistenciales, médicas-sanitarios; sociales y psicológicos.

Cuenta con una plantilla de más de 200 trabajadores (entre técnicos especialistas, sanitarios, servicios generales, administración y otros). Se pretende durante la vigencia del presente Plan la concertación de plazas con la Junta de Andalucía.

La **Residencia Infantil**, atiende a menores sujetos a medidas protectoras, prestándose una atención específica o especializada de carácter asistencial; educativo; psicosocial y médico.

Cuenta con una plantilla de más de 50 trabajadores (entre técnicos especialistas, servicios generales, administración y otros). Se pretende durante la vigencia del presente Plan conveniar con la Junta de Andalucía dicho recurso, o bien un Centro de Acogida Inmediata y una Residencia Juvenil.

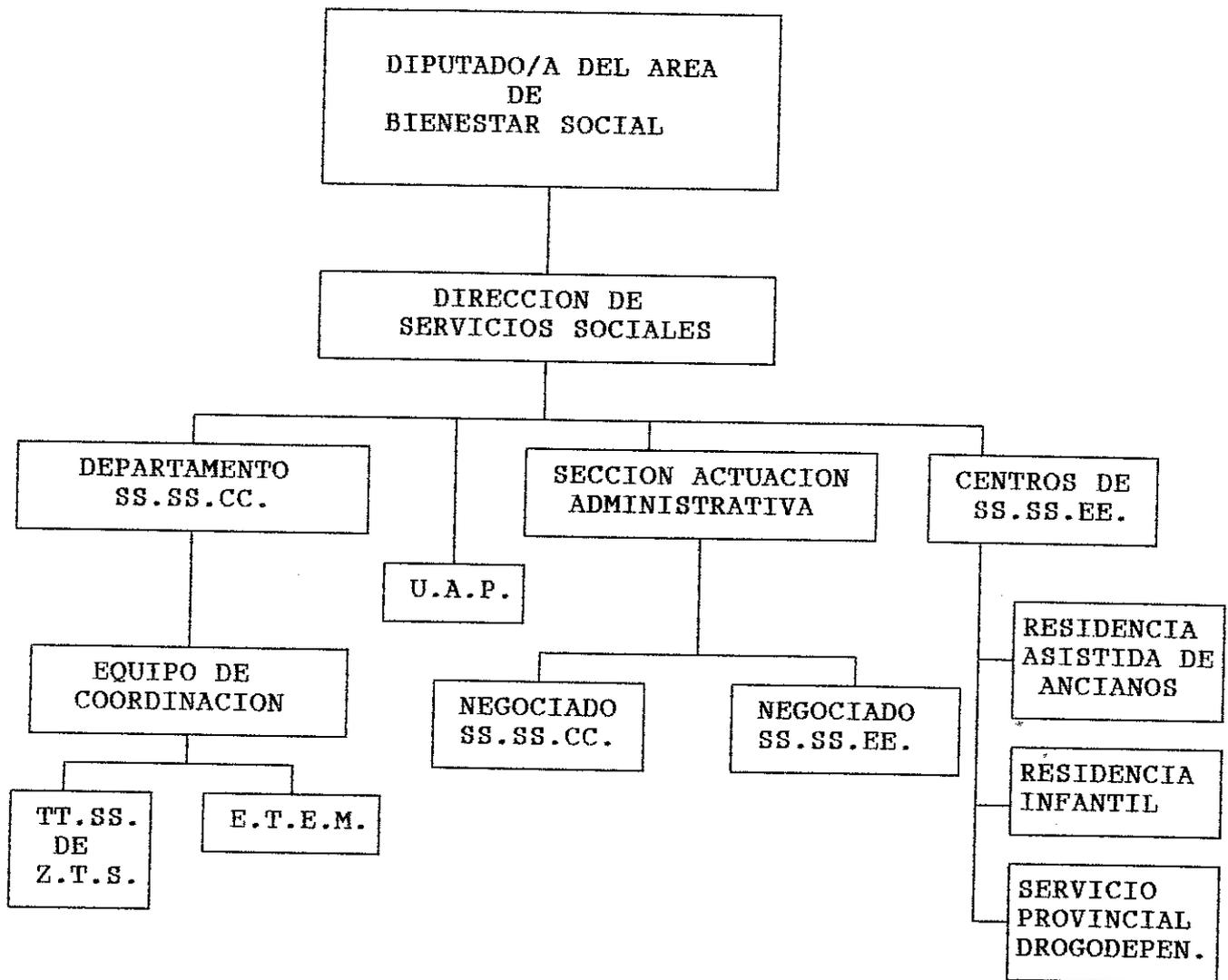
El **Servicio Provincial de Drogodependencias** cuenta con un Centro Provincial situado en Almería capital y con dos Centros Comarcales: Vera y El Ejido; también depende del mismo un Centro de Día situado en Almería.

Dicho servicio realiza actuaciones específicas, tanto a nivel comunitario con un fin de prevención, como a nivel especializado con intervenciones terapéuticas en régimen ambulatorio. Durante la vigencia del presente Plan y dentro del Convenio que se viene estableciendo con la Junta de Andalucía, se pretende extender la cobertura con un Centro Comarcal en Vélez Rubio; igualmente, se pretende la creación de una Unidad de Desintoxicación rápida.

Dicho servicio cuenta con una plantilla de más de 20 trabajadores (entre técnicos especialistas, monitores y servicio de administración).

Los Servicios Sociales de la Excm. Diputación también cuentan con un recurso técnico de apoyo específico, tanto a Servicios Sociales Comunitarios como a Servicios Sociales Especializados, recurso integrado por dos trabajadores sociales y un educador, recurso denominado Unidad de Actividades y Programas, con funciones de documentación, información, y programación fundamentalmente.

1.2.1. ORGANIGRAMA.



1.3.- SITUACIÓN DE PARTIDA.

1.3.1.- A NIVEL ORGANIZATIVO.

La situación de partida, **en relación a la organización general de la estructura de Servicios Sociales** en la Excm. Diputación, se viene caracterizando, por lo general, por ausencia de Planificación de modelos organizativos, así como de actuaciones y recursos (si bien debe entenderse la existencia de planificaciones puntuales); ausencia de sistemas formales de coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados (de la propia Diputación); ausencia de coordinación formal con otras administraciones e instituciones relacionadas con la protección social.

De esta situación ha derivado la existencia de una estructura inadecuada de forma general, para la prestación de los servicios, así como un modelo de organización que potencia la parcialización del sistema entre lo primario-comunitario y específico-especializado, impidiendo la visión y adopción de un modelo integrador, basado en una continuum de los niveles de intervención social.

1.3.2.- A NIVEL FUNCIONAL.

Por lo general, el funcionamiento de los servicios se ha sustentado en planificaciones departamentales, independientes e inconexas, al carecer de un marco global de referencia que integre la actividad de la institución.

1.3.3.- A NIVEL DE NECESIDADES SOCIALES.

Existencia de problemáticas sociales detectadas y potenciales en el ámbito comunitario (Servicios Sociales Comunitarios) y en el ámbito de los Servicios Sociales Especializados, que no están siendo debidamente atendidas, debido, entre otras razones, a la inexistencia de planificación estratégica y táctica y a un inadecuado aprovechamiento de los recursos existentes.

La situación descrita a grosso modo, nos da cuenta de una intervención social sin horizontes estratégicos (que solo puede mantenerse coyunturalmente), que deriva en un puro activismo o en una práctica asistencial, que sólo puede aspirar a resolver carencias puntuales sin incidir, en cambio, en las causas que las originan.

Esta manifestación no pretende ser "culpabilizadora", "ni victimizadora"; sino que pretende más bien ser una reflexión, que debe conllevar la toma de conciencia sobre la situación y por tanto, movilizar a todos los implicados a participar en la planificación, ejecución, búsqueda y adopción de medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

↖
↙

Conscientes de la situación, los responsables políticos y técnicos de los servicios sociales, en el ámbito competencial de la Excm. Diputación, así como desde la responsabilidad propia de la gestión de recursos; hacen expresa su manifestación de desarrollar unos servicios sociales basados en la Planificación y Coordinación.

Fruto de tal voluntad es la presente propuesta de medida para la mejora del sistema en la provincia, concretada en un **Plan Provincial de Servicios Sociales 1.996-1.999**.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

2.1.- ¿QUÉ ES EL PLAN?

Es una propuesta de **medida estratégica** para la mejora de la calidad de los Servicios Sociales gestionados por la Excm. Diputación y ajustada al ámbito competencial de la misma (representada por la Ley de Servicios Sociales en Andalucía; Ley de Bases de Régimen Local y de Diputaciones).

2.2.- ¿QUÉ PRETENDE?

- 1.- Constituirse en un **instrumento canalizador y de coordinación** intra e interadministrativa.
- 2.- Constituirse en un **Instrumento de referencia estratégica y táctica** para el diseño, ejecución y evaluación de las actuaciones de intervención social desde y en el ámbito comunitario y desde y en el ámbito de los servicios específicos o especializados, **marcando horizontes estratégicos y tácticos para romper con una práctica**, por lo general, puramente activista y/o asistencial, que sólo puede resolver carencias puntuales sin incidir en las causas que lo originan y sin una implicación de todos los agentes concurrentes.
- 3.- Constituirse en un **instrumento para la adecuación** de necesidades y recursos.

2.3.- ¿CÚAL ES SU MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA?

- La Constitución Española, de 27 de diciembre de 1.978.
- El Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre.
- La Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, de 2 de abril.
- La Ley 11/87, de 26 de diciembre, Reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.
- La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que regula un sistema público de Servicios Sociales.
- El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Plan Concertado (25-05-1.988): Convenio-Programa entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Andaluza, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.
- Plan Andaluz de Servicios Sociales 93-96.
- Plan Gerontológico.
- Plan Nacional sobre Drogodependencias.
- Planes de Igualdad de la Mujer.
- Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

2.4.- ¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- Responsables políticos implicados en la política social, desde los distintos ámbitos de la Administración.
- Responsables técnicos y profesionales de los servicios sociales de la propia Diputación y de otras Administraciones y/o instituciones relacionadas con los servicios sociales.
- A todos los ciudadanos objeto de intervención comunitaria y/o específica.

Dirigido a los **responsables políticos**, pretende ser el instrumento orientador, a través del cual se operativicen institucionalmente los mecanismos organizativos necesarios para el desarrollo de unos servicios de calidad. A nivel de **responsables municipales** debe hacerse hincapié en el papel del **Plan como instrumento estratégico de referencia coherente para la planificación de los planes municipales de Servicios Sociales y como vehículo que garantice la eficaz canalización de la Coordinación y Cooperación interadministrativa.**

Dirigido a los **responsables técnicos y profesionales** de los servicios sociales, pretende ser "la guía" y marco técnico para el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones; así como el marco orientador para la organización y coordinación funcional.

Dirigido a los **ciudadanos**, un instrumento para la garantía de derechos, a través de intervenciones integrales y eficaces. Igualmente un instrumento para la evaluación de la responsabilidad pública.

2.5.- ¿QUÉ EXTENSIÓN TIENE EL PLAN?

Entendiendo por extensión el ámbito territorial, sectorial y departamental.

El Plan es de **carácter provincial**, derigiéndose territorialmente a todos los municipios menores de 20.000 habitantes.

Se dirige a **toda la población**, desde el punto de vista de la intervención comunitaria o primaria (Servicios Sociales Comunitarios) y a colectivos específicos: tercera edad, drogodependientes, menores y familia, a través de los recursos especializados gestionados por la Excm. Diputación.

Las actuaciones del Plan se diseñarán, se ejecutarán y evaluarán coordinadamente, desde el **Departamento de Servicios Sociales Comunitarios**, desde los **Centros de Servicios Sociales Especializados** y otros departamentos de la **Excm. Diputación**. Así como con la **participación** de otras **Administraciones, organismos y/o instituciones** relacionadas con los Servicios Sociales

2-6.- ¿DESDE QUÉ MODELO SE DESARROLLARÁ EL PLAN?

La propuesta basa el Plan en un **Modelo Estratégico de carácter integral**, tanto desde el punto de vista de la organización institucional; como desde la organización funcional (interna y externa), mediante la coordinación formal de los recursos propios de la Excm. Diputación y la coordinación con y en actuaciones derivadas de otros sistemas de protección y promoción social, relacionadas con los servicios sociales.

La premisa que inspira el modelo es por una parte, la consideración secuencial o lógica de los niveles de intervención social (primario-secundario o comunitario-especializado). Pretendiendo romper la parcialización entre los niveles y hacer **mayor hincapié en las intervenciones de carácter preventivo en el medio comunitario**, entendiendo que la fundamentación primera de la intervención social debe ser evitar la aparición de problemas sociales y en segundo lugar actuar para evitar agravamientos y/o la cronificación. Por otra parte,

2

la consideración del carácter complejo e interactivo de los factores que inciden en la aparición, mantenimiento, reforzamiento, disminución y eliminación de las problemáticas sociales (factores sociales-personales, educativos, de salud, laborales, de vivienda, etc), por lo que el abordaje de las intervenciones sociales debe sustentarse en un marco global e integrador.

2.7.- ¿QUÉ TEMPORALIDAD?

La previsión para el desarrollo del Plan se situa en un trienio 1.997-98-99. Constituyéndose en una planificación deslizando, en permanente revisión.

3.- ELEMENTOS DEL PLAN

3.1.- OBJETIVOS GENERALES.

- 1º.- Conseguir la mejora de la organización y calidad de los servicios sociales dependientes y/o gestionados por la Excma. Diputación.
- 2º.- Impulsar la creación de recursos sociales adecuados a las necesidades sociales e institucionales.
- 3º.- Potenciar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos.
- 4º.- Potenciar las actuaciones de prevención y promoción en el medio comunitario.
- 5º.- Potenciar actuaciones de integración y/o reinserción social.
- 6º.- Potenciar la cooperación social, el fomento del asociacionismo y voluntariado social.
- 7º.- Potenciar el desarrollo de actuaciones específicas o especializadas en relación a las necesidades de los colectivos atendidos en los centros de Servicios Sociales Especializados de la Excma. Diputación.

3.2.- CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN

Las orientaciones para el desarrollo de las acciones tendentes al logro de los objetivos generales del Plan, se centrarán en primer lugar en los criterios generales para la organización de los servicios y que se relacionarán con la consecución del primer objetivo del Plan; en segundo lugar se expresan los criterios técnicos específicos de carácter general que se relacionan con la consecución del resto de objetivos; para acabar en tercer lugar, con los criterios de organización funcional para el desarrollo de las actuaciones.

3.2.1.- CRITERIOS ORGANIZATIVOS DE CARÁCTER GENERAL Y ADAPTADOS A LAS PECULIARIDADES DE CADA SERVICIO.

Estos criterios son fundamentales ya que de los mismos derivará un marco **organizativo en cada servicio**, que **facilitará la operatividad** de las distintas actuaciones a desarrollar, así como la **organización, la motivación y participación de los recursos humanos** en todo el sistema organizativo, incidiendo en la mejora de la calidad de los servicios.

- Estudio, análisis y **evaluación** continua de todos los elementos **de la organización**.
- **Definir objetivos** organizativos claros.
- Definir un **marco organizativo abierto, flexible y dinámico**; estableciendo claramente los cauces u órganos de **participación** de todos los agentes implicados.
- **Definir actividades y tareas** organizativas.
- Definir y **distribuir los niveles de responsabilidad** entre todos los miembros de la organización.
- Definir claramente los **canales e instrumentos de información y comunicación** interna y externa.
- Definir claramente los **marcos conceptuales, normativos-jurídicos y prácticos**, concernientes a todos los **procedimientos y actos técnicos generales y específicos**, así como los cauces a seguir en todos los niveles de intervención institucional.
- Definir claramente los **sistemas de coordinación interna y externa** (contenidos, metodología, instrumentos: protocolos, comisiones, convenios, ...)

- **Homogenizar los sistemas documentales** de carácter **general** y **adaptar** a las características institucionales y a las de los ciudadanos aquéllos de **carácter especial** o individual.
- Contar con un sistema de **archivo ágil**.
- Definir claramente **los sistemas de gestión y control** de los **recursos humanos**, buscando la **optimización** de los mismos.
- Definir medidas y actuaciones concretas para la **formación y reciclaje** continuo de los trabajadores y en relación directa con las necesidades de los puestos de trabajo, para un desarrollo eficaz de las funciones.
- Desarrollar medidas de **información** a todos los **miembros de la organización**, sobre los distintos aspectos organizativos, como estrategia de **motivación** y potenciación de la **participación y cooperación laboral**.
- Definir el sistema de **evaluación** de todos los elementos de la organización, en base a indicadores de **calidad**.

3.2.2.- CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER GENERAL.

Son criterios generales que **orientan la organización funcional específica de cada servicio**; la cual debe basarse en una metodología constituida por el desarrollo de programas específicos y proyectos operativos, los cuales tendrán su referente en programas marcos en cada nivel de intervención (Servicios Sociales Comunitarios-Servicios Sociales Especializados), respondiendo a las prestaciones básicas y prestaciones específicas o especializadas.

Deberán contar con programas marcos de intervención, los cuales se desarrollarán en base a programas y proyectos concretos, los cuales deberán:

- a) Estar fundamentados y justificados.
- b) Responder a necesidades y prioridades identificables.
- c) Responder a objetivos claros (específicos y/u operativos).
- d) Basarse en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con los objetivos.

- e) Estar ajustados a una clara metodología: técnicas e instrumentos para el desarrollo de las actividades; organización de los recursos humanos; definición y adecuación de los sistemas de coordinación.
- f) Adecuados a los recursos disponibles o a recursos de fácil obtención: personales, materiales, financieros.
- g) Estar debidamente temporalizados.
- h) Contar con un sistema claro de evaluación, basado en indicadores, y en función de las fases de evaluación inicial, durante el proceso y evaluación final y de impacto.

3.2.3.- CRITERIOS DE COORDINACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL INTERNA Y EXTERNA.

Son los criterios que **constituyen la base y el motor del Modelo Estratégico Integrador, desde el que se pretende desarrollar todas las intervenciones sociales desde los Servicios Sociales de la Excma. Diputación.**

- ▶ La coordinación funcional de los profesionales de los Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial, en relación a actividades concretas dentro de un programa y/o proyecto.
- ▶ La coordinación funcional entre profesionales de Servicios Sociales de la Diputación con profesionales de otros Departamentos de la propia Diputación, según actividades concretas por programas y/o proyectos.
- ▶ Coordinación funcional de los profesionales del Area de Bienestar Social (Servicios Sociales, Cultura, etc.), con profesionales de otros sistemas de protección social en relación a actividades concretas relacionadas con programas y/o proyectos.
- ▶ Coordinación, colaboración y cooperación con asociaciones y otras entidades públicas o privadas para el desarrollo de actuaciones en Servicios Sociales.
- ▶ Participación de los ciudadanos.

Las fórmulas operativas para la formalización de los sistemas de Coordinación que se proponen son:

- 1ª.- En relación a los profesionales de los Servicios Sociales, así como de otros

Departamentos, tanto del Area de Bienestar Social o de otras Areas de la Excma. Diputación, y que deban implicarse en actuaciones sociales:

- a) Constitución de COMISIONES TÉCNICAS INTEGRALES, de carácter puntual y en relación a la elaboración, ejecución y evaluación de actividades concretas por programas y/o proyectos de interés social.
 - b) Elaboración de PROTOCOLOS de Coordinación para la **Canalización** de demandas, actuaciones entre programas y para la **Derivación** de demandas entre los Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados de la Excma. Diputación Provincial.
- 2ª.- En relación a otras instituciones y/o organismos relacionados con la protección y promoción social para el desarrollo de actuaciones por programas y/o proyectos:
- a) CONVENIOS DE COOPERACION TÉCNICA: "Integración" de profesionales en las Comisiones Técnicas.
 - b) PROTOCOLOS de coordinación.
- 3ª.- Creación de órganos de participación ciudadana: CONSEJOS LOCALES Y/O COMARCALES, a nivel comunitario y otros órganos que puedan crearse en relación a colectivos específicos (atendidos en Centros).

3.3.- PRIORIDADES

3.3.1.- A NIVEL INSTITUCIONAL

- 1.- **Implantación, mejora y/o modificación de la estructura organizativa de los distintos servicios.**
 - Adopción de sistemas de Modelo Organizativo adaptado a las características y necesidades de la institución y ciudadanos.
- 2.- **Creación de infraestructuras físicas desde las que puedan desarrollarse unos servicios de calidad.**
 - **Centros de Servicios Sociales Comunitarios.** Dotados con los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las prestaciones básicas.

- 3.- Ampliar la cobertura de prestaciones que tienen por finalidad la prevención, la integración y evitar el desarraigo (por institucionalización).
 - Ayuda a Domicilio.
 - Teleasistencia.
 - Ayudas Económicas familiares.
- 4.- Potenciar la existencia de recursos humanos para desarrollar medidas específicas por programas a nivel comunitario.
 - Equipo de atención a menores y familias en riesgo social.
- 5.- Establecer convenios de colaboración administrativa entre la Excm. Diputación y la Junta de Andalucía, para la atención de menores.
- 6.- Establecer convenios de colaboración entre la Diputación y la Junta de Andalucía en drogodependencias.
- 7.- Establecer concierto de plazas entre la Excm. Diputación y la Junta de Andalucía para atención de mayores en la Residencia Asistida.
- 8.- Establecer convenios de colaboración con otras entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de actuaciones y/o prestaciones sociales: minusválidos, tercera edad, mujer, inmigrantes, menores.

3.3.2.- A NIVEL DE COLECTIVOS SOCIALES

1.- MENOR Y FAMILIA

- Estudio de necesidades en zonas ^{terceras} prioridades. X
- Actuaciones de prevención e integración en zonas de especial problemática: Bajo Andarax; Níjar; Poniente; Alpujarra (Berja); Alto Andarax (Ohanes); Saliente.
- Actuaciones específicas con menores sujetos a medidas protectoras y jóvenes en dificultad social.

2.- TERCERA EDAD.

- Estudio de necesidades en zonas prioritarias: Alto Almanzora; Los Vélez; Filabres-Alhamilla; Alto Andarax.
- Actuaciones de prevención del desarraigo:

- a) Ampliar cobertura Ayuda a Domicilio.
- b) Ampliar cobertura Teleasistencia.
- c) Convenios con la Junta de Andalucía para actuaciones de atención en Centros de Día.
- d) Desarrollar actuaciones específicas o especializadas en el medio residencial (Residencia Asistida):
 - Atención terapéutica individual.
 - Potenciar la dinamización y participación de los residentes.
 - Potenciar contacto con el entorno comunitario.
 - Potenciar participación de los familiares en la dinámica residencial.

3.- MUJER.

- Estudio de Necesidades en zonas prioritarias: Poniente, Bajo Andarax, Níjar, Alpujarra, Levante Norte, Nacimiento.
- Actuaciones de prevención y promoción: Formación personal y laboral.
- Actuaciones que potencien la participación, a través del asociacionismo, en temas de interés para el propio colectivo de mujeres, así como de interés para toda la Comunidad.

4.- DROGODEPENDIENTES.

- Estudio de necesidades en zonas prioritarias: Poniente; Bajo Andarax; Alpujarra (Berja); Los Vélez, Levante Norte.
- Desarrollo de actuaciones de prevención en zonas de especial problemática.
- Estudio y seguimiento de la eficacia de los tratamientos específicos.

5.- INMIGRANTES.

- Desarrollo de actuaciones de integración mediante la formación personal y laboral.

3.4.- PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Actualmente el presupuesto, de carácter anual, destinado a los Servicios Sociales es significativamente superior en los Servicios Sociales Especializados, con un porcentaje presupuestario del 83%, del que más del 70% procede de financiación propia de la Excm. Diputación; mientras que sólo el 17% se destina a las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios, de las cuales un 8% es aportado por la Excm. Diputación y los Ayuntamientos menores.

Esta situación no es coherente ni con la filosofía de los propios servicios sociales, ni con el Modelo de Servicios Sociales que se pretende desarrollar desde esta institución, en coordinación y colaboración con la administración autonómica.

Dicho **modelo**, como ya se ha expresado pretende hacer hincapié en las medidas de **prevención y promoción** en el medio comunitario, entendiéndose que dichas medidas representan un mayor beneficio social y un menor costo económico.

En **razón** a lo cual, se pretende durante la vigencia del presente Plan:

- 1º) Plantear propuestas de financiación, que supongan un incremento del presupuesto destinado a las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios, acordándose mínimos porcentuales entre las administraciones.
- 2º) Dotar presupuestariamente a los diferentes programas marcos de Servicios Sociales Comunitarios, que articulan las prestaciones básicas.
- 3º) Establecer acuerdos financieros por programas con los Ayuntamientos, de acuerdo a criterios que podrían ser, entre otros: nº de habitantes; presupuesto municipal; tiempo de prestación de servicios; nº de problemáticas atendidas.

La **finalidad** es de **compromiso interadministrativo** para el desarrollo de los programas, adaptados a las necesidades municipales contempladas en los planes municipales; así como el evitar desequilibrios territoriales.

3.5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Seguimiento y la Evaluación serán aspectos fundamentales de la planificación, un requisito constante, en el que deberán intervenir todos los implicados: responsables políticos, responsables técnicos, técnicos, paraprofesionales, los ciudadanos, a través de las organizaciones sociales.

La Evaluación será la acción determinante de la calidad y pertinencia de las actuaciones de intervención social; así como el cauce orientador para las actuaciones coherentes con el futuro social.

La Metodología de seguimiento y evaluación se especificará en cada instrumento de la planificación (programas y proyectos), especificándose los indicadores de evaluación; las técnicas e instrumentos a utilizar; así como los implicados en el proceso. El proceso de evaluación se ajustará a las fases de:

- **Evaluación Inicial**, se realizará antes de emprender lo planificado o de aprobar su realización. Se hará en la fase de diseños de actuaciones. Se evaluará lo planificado en sí mismo, mediante la estimación crítica de su pertinencia, viabilidad y eficacia potencial, con el fin de proporcionar criterios sobre la conveniencia o no de llevar a cabo lo planificado. Comportará tres aspectos principales:
 - a.- Pertinencia de las actuaciones con la realidad. Se tratará de establecer la coherencia entre las soluciones que se proponen y la realidad que se pretende modificar.
 - b.- Coherencia y congruencia interna de los aspectos formales.

- **Evaluación continua o evaluación de la ejecución**: Se realizará durante la fase de ejecución, para suministrar información sobre la marcha de lo planificado. Su objetivo básico será evaluar los cambios situacionales, es decir, establecer en qué medida se está cumpliendo y realizando lo planificado en relación a la propuesta inicial.

Se evaluarán los objetivos, las actividades, los instrumentos, los profesionales, los recursos, la participación y la temporalización. En esta evaluación deberán participar todos los implicados.

Esta evaluación permitirá adoptar dos tipos de decisiones, continuar o no con lo programado. Esta permitirá un feedback constante a lo largo de todo el proceso.

- **Evaluación final**. Se realizará una vez finalizado lo planificado. Se realizará para evaluar cuánto y cómo se ha cambiado la situación inicial. Presenta dos finalidades:

- a.- Valorar el logro de los resultados generales en términos de eficiencia, productos, efectos e impacto.
- b.- Obtener enseñanzas y experiencias para otras actuaciones futuras.

4.- METODOLOGÍA

La metodología general de carácter específico para la consecución de los objetivos estratégicos del Plan, se basará en el desarrollo de un conjunto de **Medidas Específicas y Operativas**; en consonancia con los **criterios** técnicos específicos y criterios de organización funcional de los recursos humanos (coordinación funcional), así como orientadas a las **prioridades**; elementos ya expresados en la presente propuesta.

Los criterios y prioridades indicados en el Plan fundamentan el "Modelo Estratégico-Integral" que perseguimos.

El **marco teórico** que orienta dicho modelo para la elaboración, ejecución y evaluación de actuaciones), es el de **acción-investigación**, permitiendo y exigiendo una práctica activa, participativa y flexible.

A continuación se indican los instrumentos metodológicos, a través de los cuales se desarrollará el Plan, tanto a nivel primario o comunitario, como a nivel secundario o especializado.

4.1.- ACTUACIONES A NIVEL COMUNITARIO.

Serán abordadas por el Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y en coherencia con los criterios y prioridades del Plan.

Dichas actuaciones se englobarán en tres **programas-marcos** del Departameto; los cuales articulan a su vez las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios.

- 1.- PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE ZONA (P.T.S.Z.), articula la prestación de información, valoración, orientación y asesoramiento y emergencia sociales.
- 2.- PROGRAMA DE FAMILIA Y CONVIVENCIA (P.F.C.), articula la prestación de convivencia y reinserción, Ayuda a Domicilio y Ayudas Económicas a Familias.

3.- PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL (P.C.S.), articula la prestación de Cooperación Social.

1.- PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE ZONA:

- * Responde a los **objetivos generales** 1º, 2º, 3º y 4º del Plan.
 - * Los **objetivos específicos** que **pueden orientarse** para la consecución de los generales, serían:
 - Diseñar y desarrollar modelo organizativo para la atención comunitaria. Así como los sistemas de coordinación para la canalización y/o derivación de las demandas sociales a los recursos necesarios.
 - Mejorar la red de recursos sociales en la provincia, mediante la creación prioritaria de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
 - Diseñar y desarrollar actividades para la difusión de información, respecto al contenido de los Servicios Sociales, recursos existentes y vías de acceso a los mismos, dirigidas a todos los elementos de la comunidad.
 - Diseñar y desarrollar estudios de necesidades sociales en las áreas prioritarias.
 - Diseñar y desarrollar actividades de investigación de recursos existentes y potenciales en cada Zona de Trabajo Social.
 - Diseñar una guía de recursos sociales de la provincia de Almería.
 - Diseñar y desarrollar actividades de prevención y promoción en zonas prioritarias.
 - * **Las actuaciones** que incluiría, serían:
 - Análisis, valoración, diseño de propuesta e implantación de modelo organizativo y funcional para el desarrollo de las intervenciones sociales en el medio comunitario.
 - **Difusión de información;** valoración, canalización y/o derivación de demandas a los recursos adecuados.
 - Investigación de necesidades sociales y recursos existentes.
 - Intervención inespecífica para la prevención y promoción social.
- Dichas actuaciones serán desarrolladas como proyectos operativos.
- * **Organización y actuación de los recursos humanos**, en función de los criterios de coordinación funcional expresados en el presente Plan y en relación a las

actuaciones:

- Análisis y propuesta de modelo organizativo:
 - a) Responsables técnicos del programa.
 - b) Un trabajador social por zonas de Coordinación.
Diseñan **propuesta de modelo organizativo**, implantación y evaluación continua del mismo.
 - c) Responsables técnicos del P.T.S.Z.
 - d) Responsables técnicos del P.F.C.
 - e) Responsables técnicos del P.C.S.
 - f) Un trabajador social por zona de Coordinación.
Diseñan **modelo**: protocolos, criterios de acceso, flujograma; para la canalización entre programas.
 - g) Responsables técnicos del P.T.S.Z.
 - h) " " del P.F.C.
 - i) Un Trabajador Social por zonas de Coordinación.
 - j) Un responsable técnico de:
 - Residencia Infantil.
 - Equipo técnico de menores.
 - Responsable técnico del Servicio de Atención al Niño (Junta de Andalucía)
 - Un responsable técnico de la Residencia Asistida de Ancianos.
 - Un responsable técnico del I.A.S.S.
 - Un responsable técnico de recursos específico para la mujer (J.A.).Elaboran protocolos de Coordinación para la derivación, la intervención y seguimiento de los casos específicos de menores, tercera edad, drogodependencias y mujer.
- Difusión de Información:
 - a) Responsables técnicos del P.Z.S.Z.
 - b) Un trabajador social por zonas de coordinación.
 - c) Técnicos de la Unidad de Actividades y Programas.
 - d) Responsables técnicos de Servicios Sociales propios:
 - Residencia Infantil.
 - Residencia Asistida.
 - Servicio Provincial de Drogodependencias.
 - e) Responsables técnicos de otros Departamentos de la Excma. Diputación.
 - Departamento para la promoción de la mujer.
 - Departamento de Cultura.
 - Departamento de Deportes.
 - Otros servicios de la Excma. Diputación que puedan relacionarse con actuaciones sociales.
 - f) Responsables técnicos de otras Administraciones y/o instituciones, en función de contenidos informativos.
Elaboran proyectos de difusión.

- Investigación de necesidades sociales y recursos existentes:
 - a) Responsables técnicos del P.T.S.Z.
 - b) Responsables técnicos del P.F.C.
 - c) Técnicos de la Unidad de Actividades y Programas.
 - e) Un responsable técnico de los Centros de Servicios Sociales Especializados y otros Departamentos del Area de Bienestar Social de la Excma. Diputación, en función de las áreas y aspectos a investigar.
 - f) Un responsable técnico de otras instituciones públicas relacionados con la protección y promoción social y en función de las áreas de investigación. Diseñan proyecto de investigación, determinan metodología y recursos para la ejecución.

- Intervención inespecífica para la prevención y promoción social:
 - a) Responsables técnicos del P.T.S.Z.
 - b) Un trabajador social por zonas de Coordinación.
 - c) Técnicos de la Unidad de Actividades y Programas.
 - d) Responsable técnico de los Centros de Servicios Sociales Especializados; del Centro de la Mujer y de los Departamentos de Cultura y Deportes.
 - e) Un representante de otras administraciones y sistemas de protección social según actividades de prevención y/o promoción. Diseñan proyecto y determinan metodología y recursos de ejecución.

- * Instrumentos y/o recursos institucionales de carácter técnico y técnico-administrativo en relación al programa:
 - 1º) Proyectos técnicos de intervención.
 - 2º) Protocolos de Coordinación para la canalización entre programas.
 - 3º) Protocolos de Coordinación para la derivación entre Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados de la Excma. Diputación.
 - 4º) Comisiones técnicas.
 - 5º) Normativa, criterios, baremos relativos a las prestaciones.
 - 6º) Convenios de cooperación financiera y/o técnica con otras administraciones y/o instituciones.
 - 7º) Guía de recursos.

2.- PROGRAMA DE FAMILIA Y CONVIVENCIA

- * Responde a los objetivos generales de:
 - Potenciar la prevención secundaria de situaciones que inducen a la marginación, el desarrollo y/o a la institucionalización.
 - Potenciar la integración y/o reinserción social.

- * Los objetivos específicos que pueden orientarse para el desarrollo de los generales serían:

- Diseñar y desarrollar actuaciones de prevención específica, potenciando la integración.
- Diseñar y desarrollar actuaciones específicas de tratamiento y/o rehabilitación de grupos o colectivos en riesgo social.
- Diseñar y desarrollar actividades ocupacionales que favorezcan la inserción y eviten el desarraigo.

* **Las actuaciones** que incluirían serían:

- Actividades de investigación de necesidades. →
- Actividades de prevención y tratamiento.
- Actividades de integración y/o reinserción.

* **Organización y actuación de los recursos humanos**, en función de los criterios de coordinación funcional establecidos en el presente plan y en relación a las actuaciones:

- Investigación de necesidades:
 - a) Responsables técnicos del P.F.C.
 - b) Técnicos de la Unidad de Actividades y Programas.
 - c) Un trabajador social por zonas de Coordinación.
 - d) Un responsable técnico de los Centros de Servicios Sociales Especialidades, de equipos específicos y de otros Departamentos del Area de Bienestar Social de la Excm. Diputación, en función de los aspectos a investigar.
 - f) Un responsable técnico de otras instituciones públicas y/o privadas, relacionadas con la protección y promoción social y en función de las áreas a investigar.

Diseñan proyecto de investigación, determinan metodología y recursos para la ejecución.

- Prevención específicas y/o tratamiento:
 - a) Responsables técnicos del P.F.C.
 - b) Un trabajador social por zona de Coordinación.
 - c) Un representante de los Servicios Sociales Especializados (según los casos o la actuación).
 - d) Equipo específicos de menores y familias en riesgo social.
 - e) Técnicos de otros Departamentos del Area de Bienestar Social (según la actuación).
 - f) Un representante de otras administraciones y/o instituciones públicas y/o privadas (según el contenido de actuación).

Diseñan proyecto de intervención, determinan metodología y recursos; los sistemas de control, evaluación y seguimiento.

- Actividades de integración y/o reinserción:
 - a) Responsables técnicos del P.F.C.

- b) Un trabajador social por zonas de Coordinación.
- c) Equipo específico de menores y familias en riesgo social.
- d) Técnicos de otros Departamentos del Area de Bienestar Social.
- e) Representantes técnicos de otras administraciones y/o instituciones (según la actuación).

Diseñan proyectos de integración y/o reinserción, establecen metodología, recursos, sistemas de control, seguimiento y evaluación.

* **Instrumentos y/o recurso institucionales de carácter técnico y técnico-administrativos.**

- 1º) Proyectos técnicos.
- 2º) Protocolos de Coordinación para la derivación del programa a Servicios Sociales Especializados propios y/o de otras administraciones.
- 3º) Comisiones técnicas.
- 4º) Criterios de acceso al programa; normativas, criterios y baremos relativos a recursos gestionados desde el programa.
- 5º) Convenios de cooperación financiera y/o técnica con otras administraciones y/o instituciones.
- 6º) Guía de recursos.

3.- PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL

- * Responderá a **los objetivos generales** de:
 - Potenciar la cooperación social mediante el fomento del asociacionismo y voluntariado social.]
- * Los **objetivos específicos** que pueden orientarse:
 - Diseñar y desarrollar actividades para potenciar la cooperación, la solidaridad y la participación organizada de todos los agentes sociales. }
- * **Actuaciones que incluiría:**
 - Fomento y mejora del asociacionismo.
 - Fomento del voluntariado social.
 - Potenciación y creación de órganos de participación: consejos de servicios sociales.
- * **Organización y actuación de los recursos humanos**, en función de los criterios de coordinación funcional y en relación a las actuaciones:

- Fomento y mejora del asociacionismo:
 - a) Responsables técnicos del P.C.S.
 - b) Un trabajador social por zonas de Coordinación.
 - c) Técnicos de la Unidad de Actividades y Programas.
 - d) Técnicos de otros Departamentos del Area de Bienestar Social.
 - e) Técnicos de Servicios Sociales Especializados (según actuación).
 - f) Un representante de otras administraciones y/o instituciones (según la actuación).

Diseñan proyectos de actuaciones, establecen metodología, recursos y sistemas de evaluación.

- Actividades de fomento del voluntariado social:
 - a) Responsable técnico del P.C.S.
 - b) Responsables técnicos del P.F.C.
 - c) Un trabajador social por zonas de Coordinación.
 - d) Técnico del Instituto Almeriense de Tutela.
 - e) Un técnico de Servicios Sociales Especializados.
 - f) Un representante de otras administraciones y/o instituciones.

Diseñan proyecto.

- Actividades para potenciar la creación de órganos de participación: Consejos de Servicios Sociales:
 - a) Responsable técnico de P.C.S.
 - b) Un trabajador social por zonas de Coordinación.
 - c) Otros.
- Diseñan proyecto.

* Instrumentos y/o recursos institucionales de carácter técnico y técnico-administrativo:

- 1º) Proyectos técnicos.
- 2º) Comisiones técnicas.
- 3º) Normativas referenciales a las actuaciones (Ley del voluntariado; Asociacionismo; Consejos de Servicios Sociales).
- 4º) Convenios de cooperación financiera y/o técnica con otras administraciones y/o instituciones.

4.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS O ESPECIALIZADAS.

Dichas actuaciones se orientarán a dar respuesta al **objetivo 7º**:

- Potenciar el desarrollo de actuaciones específicas o especializadas en relación a las necesidades de los colectivos atendidos en los Centros de Servicios Sociales Especializados.

Así como a las prioridades establecidas a nivel de colectivos específicos.

1.- Actuaciones específicas con menores sujetos a medidas protectoras.

Las actuaciones se desarrollarán desde la Residencia Infantil en coordinación con:

- Servicio de Atención al Niño, de la Junta de Andalucía, tanto para el ingreso como para el tratamiento y seguimiento de los casos.
- Con los Servicios Sociales Comunitarios para intervenciones de inserción y/o reinserción en el medio comunitario.

Las actuaciones se centrarán en el área social, psicológica, educativa y salud. Debiéndose desarrollar programas y/o proyectos específicos por áreas.

2.- Actuaciones específicas en Tercera Edad.

Serán desarrolladas desde la Residencia Asistida de Ancianos. Centrándose en las áreas: social y de salud.

* **Programa de atención social**, que incluirá actuaciones de:

- Potenciación de la convivencia.
- Potenciación de la dinamización y participación del residente.
- Potenciación del contacto con el entorno y de las relaciones familiares.

* **Programa área de salud (médico-sanitario y psicológico).**

3.- Actuaciones específicas en Drogodependencias:

Serán elaboradas desde el Servicio Provincial de Drogodependencias (Centro Provincial y Centros Comarcales); siguiendo directrices del Comisionado para la Droga.

* De forma prioritaria y desde la planificación interna de las actuaciones específicas asistenciales (medico-sanitarias y psicológicas), se hará hincapié en el estudio y seguimiento de la eficacia de los tratamientos individualizados.

* Actuaciones de prevención específicas con colectivos en riesgo social, serán desarrolladas en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

5.- ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN FUNCIONAL INTERINSTITUCIONAL

Para hacer posible el desarrollo de lo planificado desde un modelo estratégico integral, es necesario que la Excma. Diputación y la Junta de Andalucía, a través de sus responsables políticos, en el área de la política social, lideren y aúnen voluntades para crear una organización funcional que permita la cooperación técnica entre ambas administraciones, para el desarrollo de actividades integrales conforme a las prioridades establecidas.

Dicha cooperación técnica puede instrumentalizarse en lo que se ha propuesto en este Plan como:

Comisiones técnicas, de carácter puntual para el desarrollo de actuaciones concretas dentro de los diferentes programas.

En dichas Comisiones participarían técnicos de ambas administraciones, así como otros, de distintas instituciones que se estimen de interés conforme el contenido o aspectos de las actuaciones.

Cada Comisión estaría coordinada, en primera instancia por el/la (s) responsable/s de los programas, quienes tendrán la responsabilidad de orientar y coordinar el trabajo de la Comisión. Conforme a directrices establecidas en el Plan y bajo la supervisión inmediata del Jefe del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y/o responsables de Servicios Sociales Especializados, según la naturaleza de las actuaciones.

Las Comisiones en última instancia serán seguidas y controladas por la Dirección de Servicios Sociales, a través del Jefe del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios o responsable que corresponda en su momento.

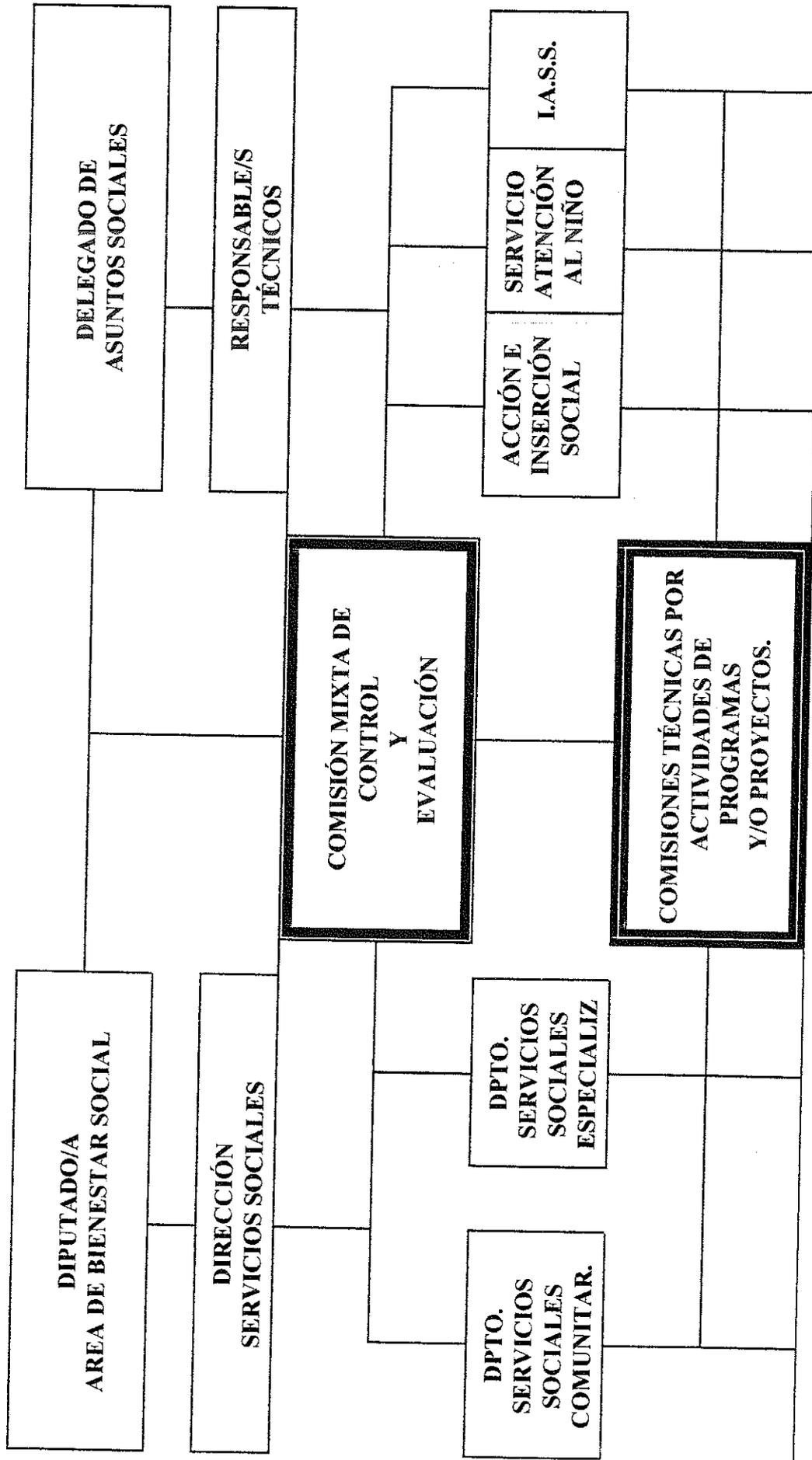
A nivel de Junta de Andalucía serán los responsables de dicha administración quienes determinen sus criterios de seguimiento.

Los datos de seguimiento se elevarán a una **Comisión Mixta de Control** y evaluación, que debería estar integrada por:

- DIPUTADO/A DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES Y DIRECTIVOS TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- RESPONSABLES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN Y JUNTA DE ANDALUCÍA.
- OTROS.

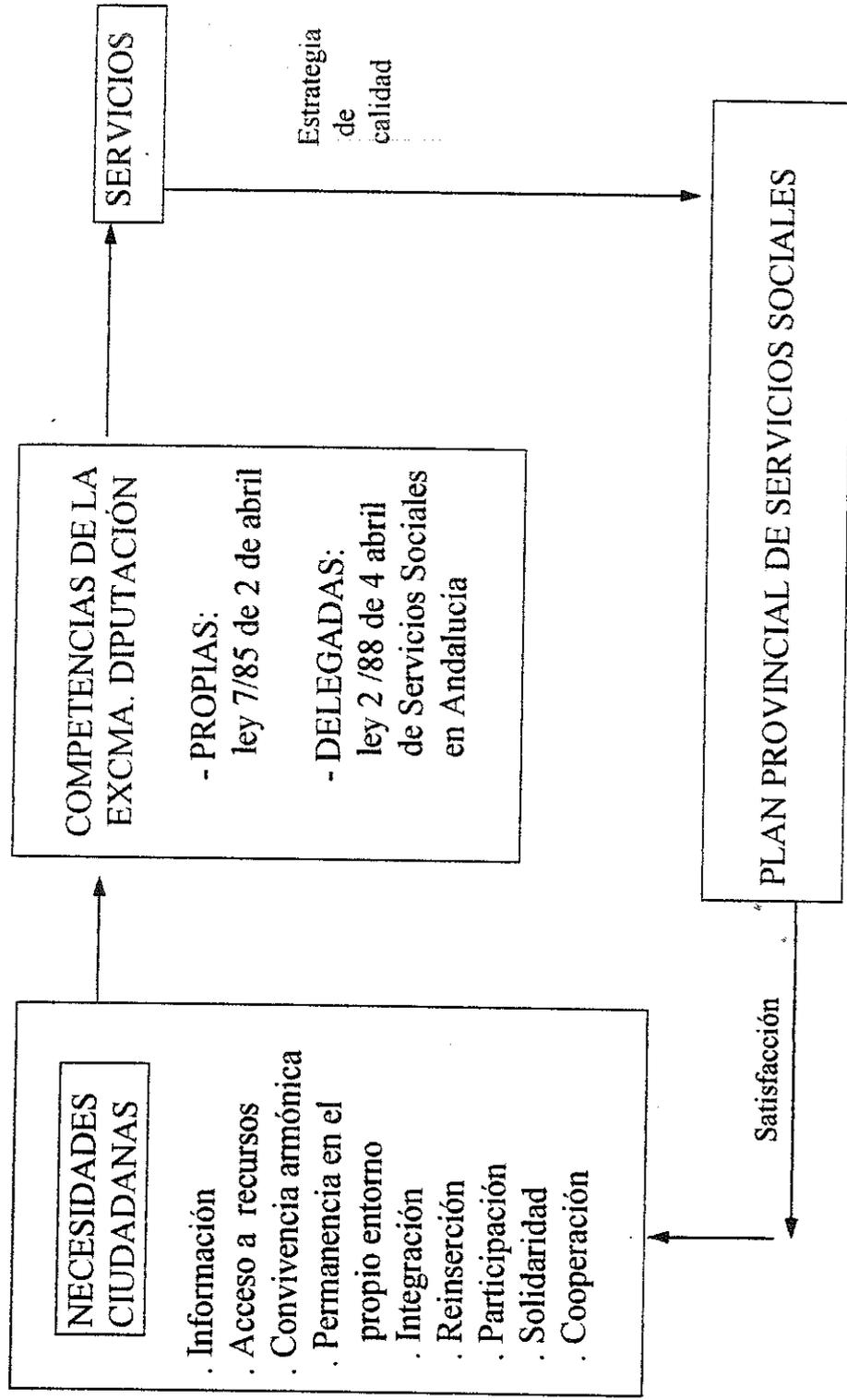
Dicha Comisión controlará y realizará seguimiento y evaluación de las actuaciones, valorándose pertinencia de lo planificado y estableciendo criterios y directrices de acciones futuras.

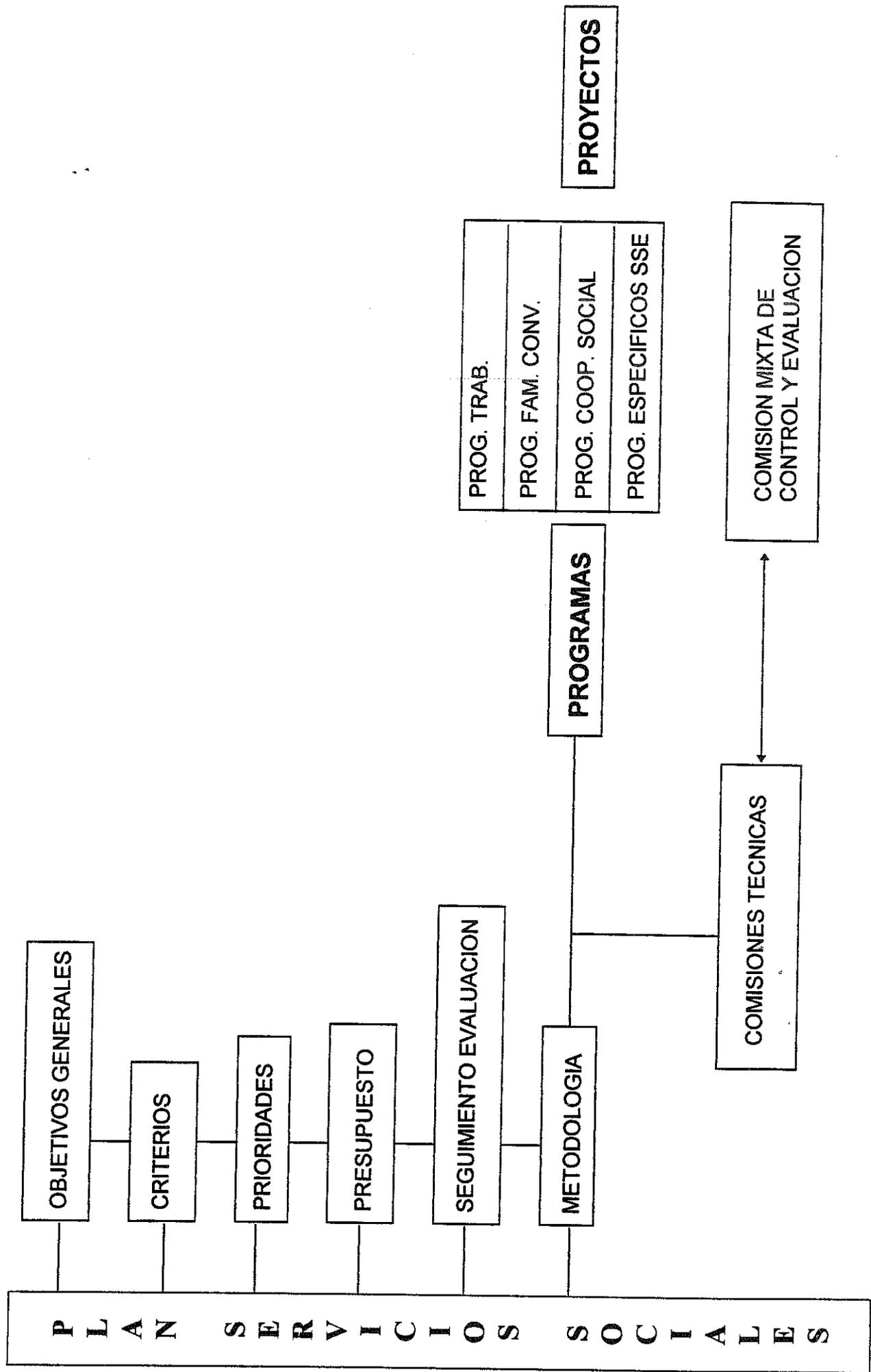
A continuación se expone gráficamente los niveles de Coordinación funcional interinstitucional.



MEDIDA PARA LA CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA:

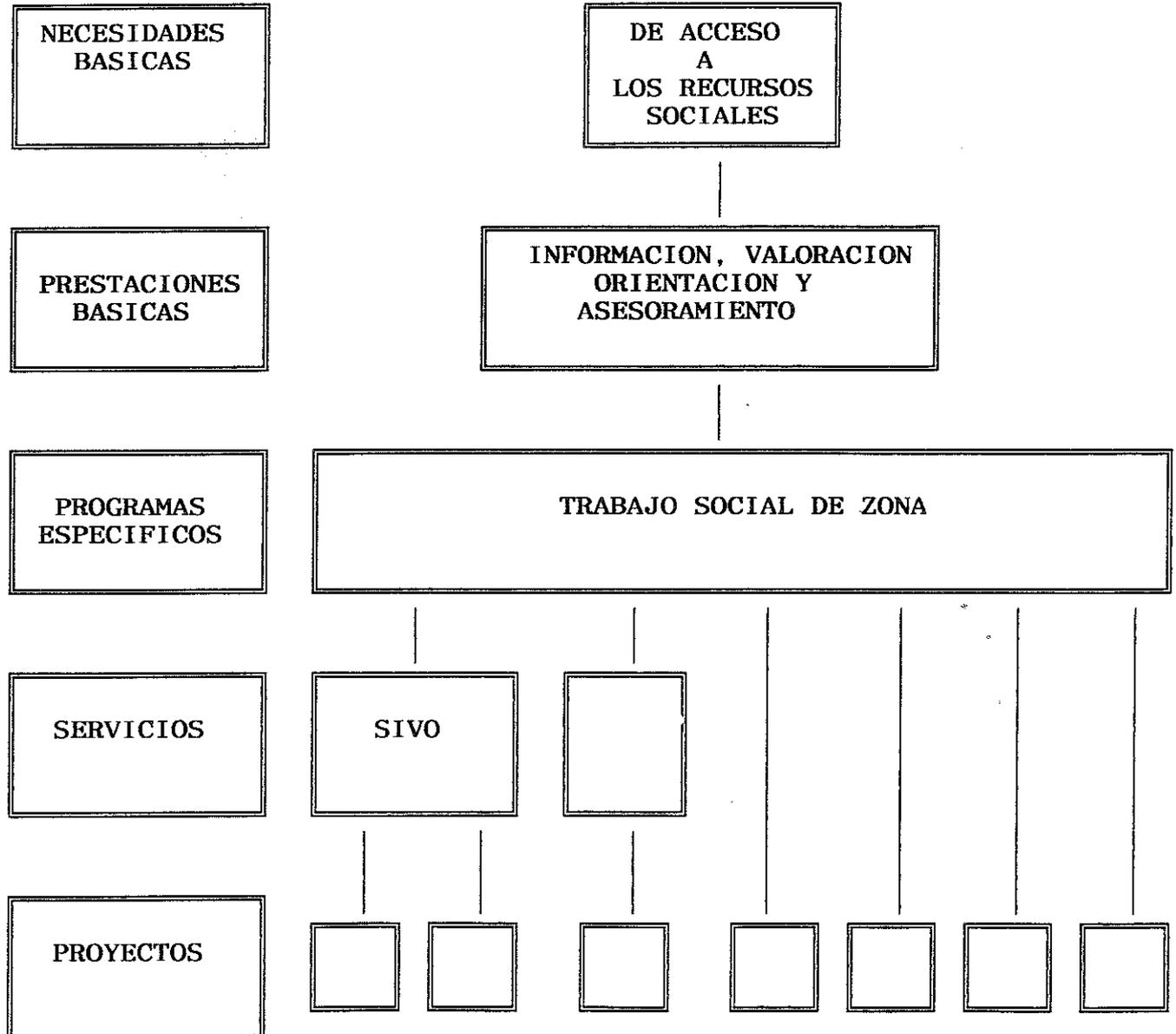
PLAN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES





PLAN PROV

PROGRAMA MARCO D



NCIAL DE S.S.

SSC (Area Programas)

DE
CONVIVENCIA
PERSONAL

DE
INTEGRACION
SOCIAL

DE
SOLIDARIDAD
SOCIAL

AYUDA A
DOMICILIO

CONVIVENCIA Y
REINSERCIÓN
SOCIAL

COOPERACION
SOCIAL

FAMILIA-CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN S.

COOPERACION
SOCIAL

AYUDA
A
DOMICILIO